

Universidad Nacional de Salta

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N° 349/07

Salta, 13 AGU 2007 Expediente Nº 12.214/05

VISTO:

La Resolución -D- Nº 137/06, mediante la cual se designa el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis, presentado por la alumna Dora Isabel PERETTI L.U. Nº 608.014 de la Licenciatura de Fonoaudiología (Trayecto de Actualización Disciplinar - Resoluciones Nº -CS- Nº 210/02, 236/02 y 200/07), y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. María Elsa del Valle ARE y la Lic. Graciela CABIANCA de SKAF, designados Miembros Titulares, presentaron nota mediante la cual renuncian a la integración del mismo (fs. 63 y 66).

Que la Comisión de Articulación de Fonoaudiología sugiere aceptar las renuncias y designar los nuevos integrantes.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar las renuncias de la Lic. María Elsa del Valle ARE y Lic. Graciela CABIANCA de SKAF, como Miembros Titulares del Tribunal Evaluador del trabajo de Tesis de la alumna Dora Isabel PERETTI L.U. Nº 608.014 de la Licenciatura en Fonoaudiología (Trayecto de Actualización Disciplinar - Resoluciones N° -CS- N° 210/02, 236/02 y 200/07).



ARTICULO 2º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución -D- Nº 137/06 y conformar el nuevo Tribunal Evaluador de Tesis, el que quedará constituido de la siguiente manera.:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- Nº

349/07

Salta, 13 AGO 2007 Salta, Expediente Nº 12.214/05

Miembros Titulares:

Méd. Noemí ZAMAR

Lic. Sonia Noemí APARICIO

Lic. Susana Elisabet MENDOZA

Miembro Suplente:

Lic. Carolina Silvia DE LA FUENTE ZENZANO

ARTICULO 3º.- Los Miembros del Tribunal Evaluador deberán elevar el informe o dictamen correspondiente dentro de los (20) veinte días hábiles de recibido el ejemplar del proyecto de Tesis.

ARTICULO 4º.- La alumna dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la notificación de aprobación del proyecto.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumna, miembros del Tribunal Evaluador y siga a la Dirección Administrativa Aadémica - Departamento alumnos de esta Facultad para su toma de razón y

demás efectos.

F

Lic. CECILIA PIU de MARTIN SECRETARIA Faculted de Gienoles de la Salud

Mgs. NIEVE CHAVEZ

Facultad de Ciencias de la Salud